

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/2328 de fecha 21/04/2022

Referencia:	2021/00009728Z
Asunto:	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA: AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES, CENTRO CULTURAL DE LA VEGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00009728Z
Ref.: RCHO/AMBG/mcs

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas de fecha 12.04.2022 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN CENTRO CULTURAL DE LA VEGA DE RÍO PALMAS", mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución nº CAB/2021/7008 de fecha 01.12.2021 del Sr. Consejero Insular Delegado de Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Centro Cultural de la Vega de Río Palmas", mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos veinticinco euros con cincuenta y tres céntimos (46.225,53€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil veinticuatro euros con diez céntimos (3.024,10€), y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4250A 65007 denominada "Ayto. Betancuria: Autoconsumo edif muni (Centro Cult.La Vega)" con número de referencia 22021003775 y número de operación 220210016185.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil doscientos un euros con cuarenta y tres céntimos (43.201,43€).

Segundo.- El día 03.12.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 23.12.2021.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.12.2021 se actuó lo siguiente: "Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: INSAE S.A.; SINCROLUX.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Sr. Secretario de la mesa, seguido por la Sra. Presidenta la apertura del sobre electrónico de las empresas licitadoras:

Oferta empresa INSAE S.A.: Precio incluido IGIC: 43.054,56€.

- **Mejoras medioambientales (hasta 65 puntos):**

Potencia de generación en módulos (hasta 15 puntos)

Potencia de generación en módulos	Nº total módulos proyecto (max 36)	W. por módulo oferta	Total potencia ofertada (A)	Potencia proyectada (B)	Potencial adicional A-B
Mejora en potencia de módulos fotovoltaicos	36	540 W	19.440 W	16.020 W	3.420 W

Mejora en acumulación (hasta 45 puntos)

Acumulación	Nº total acumuladores litio	Kwh por acumulador	Total acumulación Kwh ofertada (A)	Acumulación proyectada Kwh BYD premium (B)	Acumulación adicional A-B
Mejora en potencia de módulos fotovoltaicos	2	15,4	30,8	15,40 kWh	15,40 kWh

Mejora técnica en el plazo de ejecución (hasta 5 puntos)

Plazo de ejecución	SI	NO	ADELANTO Nº DE DÍAS
Mejora técnica en el plazo de ejecución	X		10

- **Se compromete a asignar a la ejecución de la obra (hasta 5 puntos):**

Criterios sociales	SI	NO
Al menos una persona con discapacidad (2 puntos)	X	
Al menos una mujer (3 puntos)	X	

Oferta empresa SINCROLUX S.L.: Precio incluido IGIC: 34.213,25€.

- **Mejoras medioambientales (Hasta 65 puntos):**

- **Potencia de generación en módulos (Hasta 15 puntos)**

Potencia de generación en módulos	Nº total módulos proyecto (max 38)	W por módulo oferta	Total Potencia ofertada (A)	Potencia proyectada (B)	Potencia adicional A-B
Mejora en potencia de módulos fotovoltaicos	36 uds	455 W	16.380 W	16.020 W	360 W

- **Mejora en Acumulación (Hasta 45 puntos)**

Acumulación	Nº total acumuladores litio	Kwh por acumulador	Total acumulación kwh ofertada (A)	Acumulación proyectada kwh (BYD premium (B))	Acumulación adicional A-B
Mejora en Acumulación	4 uds	5,1 kWh	20,4 kWh	15,40 kwh	5 kWh

- **Mejora técnica en el plazo de ejecución (hasta 5 puntos)**

Plazo de ejecución	SI	NO	ADELANTO Nº DE DÍAS*
Mejora técnica en el plazo de ejecución* (días)	X		10

*Por cada día de adelanto de la ejecución se valorará 0,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

- **Se compromete a asignar a la ejecución de la obra (hasta 5 puntos):**

Criterios sociales	SI	NO
Al menos una persona con discapacidad (2 puntos)		X
Al menos una mujer (3 puntos)		X

A continuación, la mesa acuerda solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 25.01.2022 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 28.12.2021 se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

A continuación, la mesa da cuenta del informe emitido por Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de servicio de industria y actividades clasificadas, que dice,

.....”

Analizada la documentación presentada por ambas empresas en el procedimiento a continuación se analizan las ofertas.

TRATAMIENTO TÉCNICO

1.- Determinación de puntuación de las ofertas:

De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación de La obra de referencia, la determinación de las ofertas se realiza teniéndose en cuenta la pluralidad de criterios en base a la mejor calidad-precio.

Una vez realizada la apertura de pliegos se obtienen los siguientes resultados:

DATOS ECONÓMICOS PFI		CENTRO CULTURAL DE LA VEGA	
PRESUPUESTO BASE	43.201,43		
IGIC 7,0%	3.024,10		
TOTAL	46.225,53	PLAZO 35 DIAS	

Ofertas válidas presentadas:

N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA			CRITERIOS SOCIALES		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES		PLAZO	HABILES	DIAS	TOTAL PLAZO OFERTAD
		SIN IGIC	IGIC	TOTAL	DISCAP	MUJER	POTENCIA EN PLACAS	ACUMULAC				
1	INSAE	40.237,91	2.816,65	43.054,56	SI	SI	3420	15,4	10	35	25	
2	SINCOLLIK	31.975,00	2.238,25	34.213,25	NO	NO	360	5	10	35	25	

36 módulos * 445= 16.020 WP
1 BATERÍA 15,40 KWH
PCAP PLAZO 35 DIAS

Ofertas ordenadas por precio:

N ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	W	BATERIAS(Kwh)	DIAS	TOTAL PLAZO OFERTAD
2	SINCOLLIK	31.975,00	2.238,25	34.213,25	NO	NO	360	5	10	25
1	INSAE	40.237,91	2.816,65	43.054,56	SI	SI	3420	15,4	10	25

PUNTUACION POR PRECIO		30 PUNTOS	
PUNTUACIONES POR PRECIO	PBL=	43.201,43	43.201,43
OFERTA ECONÓMICA		PUNTOS	
EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	A1 = PBL/01	Pm (Artº 30/A1)
SINCOLLIK	31.975,00	11.226,43	30,00
INSAE	40.237,91	2.963,62	7,92

PUNTUACIÓN POR CRITERIOS SOCIALES		5 PUNTOS		2,00	DISCAPACIDAD
				3,00	MUJER
		CRITERIOS SOCIALES			
		DISCAPACIDAD 2		MUJER 3	
EMPRESA LICITADORA	SI/NO	PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	PUNTOS
SINCOLLIK	NO	0	NO	0	0
INSAE	SI	2	SI	3	5

POTENCIA		15	
		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		POTENCIA EN PLACAS	
EMPRESA LICITADORA	W	PUNTOS	
SINCOLLIK	360	1,58	
INSAE	3420	15,00	
VALOR MÁXIMO POTENCIA OFE	3420		

45		
ACUMULACIÓN	CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
	ACUMULACIÓN	
EMPRESA LICITADORA	KWH	PUNTOS
SINCROLLUX	5	14,61
INSAE	15,4	45,00
VALOR MÁXIMO ACUMULACIÓN	15,4	

5		
PLAZO	CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
	PLAZO 30	
EMPRESA LICITADORA	DÍAS	PUNTOS
SINCROLLUX	25	5
INSAE	25	5

PUNTUACIÓN TOTAL						
	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CRITERIOS SOCIAL	PUNTOS POTENCIA	PUNTOS ACUMULACION	PUNTOS PLAZO	TOTAL
EMPRESA LICITADORA						
SINCROLLUX	30,00	0	1,58	14,61	5	51,19
INSAE	7,92	5	15,00	45,00	5	77,92

Puntuación total ordenada:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	PUNTOS
1	INSAE	77,92
2	SINCROLLUX	51,19

Por tanto, la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación incluidos en el PCAP, corresponde a la empresa INSAE S.A. con 77,92 puntos, a continuación se sitúa SINCROLLUX con 51,19 puntos.

2.- Determinación si existen ofertas desproporcionadas o temerarias incluyendo los costes de las mejoras técnicas:

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado correspondiente a "criterio para determinar ofertas anormalmente bajas incluyendo precio de mejoras", se establece que:

" 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se disminuye del precio ofertado, las cuantías que corresponden con las mejoras aportadas al proyecto de acuerdo con los precios establecidos en el PCAP, resultando que:

A90050980, el citado contrato por un precio de 43.054,56€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 2.816,65€ y requerirle la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.011,89€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

A continuación, la mesa comprueba que consta la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos de fecha 04.02.2022 de constitución de la garantía definitiva; el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.”

Séptimo.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 04.02.2022, por importe de 2.011,89€ de constitución de las garantías definitivas de la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, declaración responsable de encontrarse dada de alta con fecha 01/01/2019 y de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE y últimos recibo pagado del IAE.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular Delegado de Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A con CIF: A90050980 el contrato de obra denominado “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en Centro Cultural de la Vega de Río Palmas”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (43.054,56 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos dieciséis euros con sesenta y cinco céntimos (2.816,65 €).

Además de las siguientes mejoras ofertadas:

- **Mejoras medioambientales (hasta 65 puntos):**

Potencia de generación en módulos (hasta 15 puntos)

Potencia de generación en módulos	Nº total módulos proyecto (max 36)	W. por módulo oferta	Total potencia ofertada (A)	Potencia proyectada (B)	Potencial adicional A-B
Mejora en potencia de módulos fotovoltaicos	36	540 W	19.440 W	16.020 W	3.420 W

Mejora en acumulación (hasta 45 puntos)

Acumulación	Nº total acumuladores litio	Kwh por acumulador	Total acumulación Kwh ofertada (A)	Acumulación proyectada Kwh BYD premium (B)	Acumulación adicional A-B
Mejora en potencia de módulos fotovoltaicos	2	15,4	30,8	15,40 kWh	15,40 kWh

Mejora técnica en el plazo de ejecución (hasta 5 puntos)

Plazo de ejecución	SI	NO	ADELANTO Nº DE DÍAS
Mejora técnica en el plazo de ejecución	X		10

- **Se compromete a asignar a la ejecución de la obra (hasta 5 puntos):**

Criterios sociales	SI	NO
Al menos una persona con discapacidad (2 puntos)	X	
Al menos una mujer (3 puntos)	X	

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A con CIF: A90050980, el gasto del contrato por importe de cuarenta mil doscientos treinta y siete euros con noventa y un céntimos (40.237,91 €), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 7130 4250A 6500721 denominada "Ayto. Betancuria: Autoconsumo edif muni (Centro Cult.La Vega)" con número de referencia 22021003775 y número de operación 220210037155.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de dos mil ochocientos dieciséis euros con sesenta y cinco céntimos (2.816,65 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 7130 4250A 6500721 denominada "Ayto. Betancuria: Autoconsumo edif muni (Centro Cult.La Vega)" con número de referencia 22021003775 y número de operación 220210037155.

CUARTO.- Requerir a la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A con CIF: A90050980, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Christian Olivares Martínez, Ingeniero Técnico Industrial, para el desempeño de las funciones de Dirección Facultativa y coordinador de seguridad y salud de las obras y responsable del contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A y SINCROLUX S.L., y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 21/04/2022 a las
9:35:58
Consejero Delegado de Industria, Energía,
Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas
Fdo.: Domingo Pérez Saavedra

Firmado electrónicamente el día 21/04/2022 a las
11:53:09
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA